TOTALMENTE TRAMITADO
Fecha: 28 OCT 2024

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SECRETARÍA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
MVP/MSG/ELP

REF: DESIGNA COMISION EVALUADORA PARA EL CONCURSO PARA SELECCIONAR EJECUTORES DEL "PROGRAMA DE HABITABILIDAD CHILE SOLIDARIO, PARA LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA, COMUNA ARICA, AÑO 2024"

RESOLUCIÓN 810 **/2024**

ARICA, 28 OCT 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional N°18.575, que establece las bases generales de la administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000; en la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en la Ley N°21.150, modifica la Ley N°20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N°20.379, crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en la Ley N°19.949, establece un Sistema de Protección Social para familiar en situación de extrema pobreza denominado Chile Solidario; en la Ley N°20.595, crea el ingreso ético familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea subsidio al empleo de la mujer; en la Resolución Exenta SSS N°0241, de 2024, de la Subsecretaria de Servicios Sociales, se aprobaron las reglas para la ejecución, año 2024, del Programa de Habitabilidad Chile Solidario, en la Resolución Exenta SSS N°0893, de 2024, de la Subsecretaria de Servicios Sociales, que aprueba las bases administrativas y técnicas del concurso para la ejecución del Programa de Habitabilidad Chile Solidario Año 2024; en la Ley N°21.640 de Presupuestos del Sector Público para el año 2024; en el Decreto Supremo N°6, de fecha 17 de marzo de 2023, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, que nombra a los(las) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia que indica; en la Resolución Exenta N°1858 de la Contraloría General de la República, establece el uso obligatorio del sistema

E 102023

de rendición electrónica de cuentas (SISREC); en la Resolución N°30, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; en la Resolución N°7, del 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la Resolución N°14, de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; y demás normas pertinentes aplicables.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, tiene como misión contribuir al diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a personas, familias o grupos vulnerables, en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional. Asimismo, deberá velar por la coordinación consistencia y coherencia de las políticas, planes y programas en materia de desarrollo social, a nivel nacional y regional, desde un enfoque familiar y de integración social, en los casos que corresponda.

2° Que, la Subsecretaria de Servicios Sociales dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, tiene entre sus principales funciones, conforme a lo dispuesto en el articulo 3° letra ñ) de la Ley N°20.530, administrar, coordinar, supervisar y evaluar la implementación de Sistema Intersectorial de Protección Social establecido en la Ley N°20.379.

3° El Subsistema "Seguridades y Oportunidades", tiene por objeto brindar seguridades y oportunidades a las personas que participen en él, de modo de promover el acceso de mejores condiciones de vida. De esta forma y a fin de dotar de sustentabilidad a las estrategias de intervención social y la oferta programática del Subsistema, se ha diseñado el Programa de Habitabilidad, contemplado en Ley N°21.640 de Presupuestos del Sector Publico correspondiente al año 2024, el cual tiene por objetivo potenciar las posibilidades y oportunidades, inclusión e integración social de las familias y personas, beneficiarias del subsistema a partir de soluciones que contribuyan a mejorar su calidad de vida, en lo que se refiere a la dimensión de habitabilidad.

4° Que, mediante Resolución Exenta SSS N°0241/2024, de fecha 10 de julio de 2024, de la Subsecretaria de Servicios Sociales, se aprobaron las reglas para la ejecución, año 2024, del Programa de Habitabilidad Chile Solidario, estableciendo que el Programa tiene por objetivo potenciar las posibilidades y oportunidades, inclusión e integración social de las familias y personas.

5° Que, asimismo, se especifica que en casos en los que no es posible la ejecución municipal, podrán ser instituciones privadas sin fines de lucro, quienes podrá llevar a cabo la ejecución de

convenios, previo Concurso Público en los términos que establece la Ley N°21.640 y demás normativas.

6° Que, en la Ley N°21.640 de Presupuesto del Sector Publico correspondiente al año 2024, en la Partida 21, Capitulo 01, Programa 05 "Ingreso ético Familia y Sistema Chile Solidario", en el subtitulo 24, Ítem 03, Asignación 335, contempla recursos para el "Programa de Habitabilidad Chile Solidario", estableciendo en su Glosa N°05, aplicable a dicha asignación, que con cargo a estos recursos el Ministerio podrá celebrar convenios con organismos internacionales, organismos del Gobierno Central e instituciones privadas sin fines de lucro.

7° Que, con fecha 07 de octubre de 2024, mediante Resolución Exenta SSS N°0893, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se llama a "Concurso para la ejecución del Programa de Habitabilidad Chile Solidario, Año 2024, para la Región de Arica y Parinacota, en la comuna de Arica", para efectos de convocar a instituciones Privadas sin fines de Lucro.

8° Que, asimismo, en la Resolución Exenta SSS N°0893, de 2024, se aprueban las bases administrativas y técnicas del concurso del programa referido; y sus anexos, estableciendo el presupuesto por un monto de $149.321.000 (ciento cuarenta y nueve millones trescientos veintiún mil pesos) y demás antecedentes de la Convocatoria.

9° Que, la Resolución Exenta antes mencionada, señala en el punto N°8 "Proceso de admisibilidad y Selección" que, la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Arica y Parinacota deberá conformar una Comisión Evaluadora, la que deberá estar conformada por 3 integrantes, de los cuales al menos dos deberán ser funcionarios con responsabilidad administrativa, quienes deberán revisar la admisibilidad de las postulaciones y verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones expuestas.

10° Que, vistas las facultades que me confiere la Ley,

RESUELVO:

1° DESÍGNASE como integrantes de la Comisión Evaluadora prevista en las Bases del Concurso para la ejecución del **"PROGRAMA DE HABITABILIDAD CHILE SOLIDARIO, PARA LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA, COMUNA ARICA, AÑO 2024"**, de acuerdo con la Ley N°21.640 de presupuestos del sector público año 2024, a los siguientes funcionarios/as:

Nombre	**Rut**	**Cargo**	**Calidad**
Rodrigo Carreño Arce	13.726.024-7	Analista de inversiones	Contrata

Yury Vargas Fajardo	14.761.915-4	Analista de inversiones	Contrata
Fabiola Garrido Rojas	13.419.209-k	Analista de inversiones	Contrata

2° TÉNGASE PRESENTE que la presente Resolución empezará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ADJÚNTESE A LOS ANTECEDENTES CORRESPONDIENTES,

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA ARICA Y PARINACOTA

MARIA ISABEL CID FIGUEROA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes,

SEREMI DE DESARROLLO COORDINADOR ADM. Y FINANZAS Y FAMILIA - Arica y Parinacota -

LEONEL VALENCIA ZUÑIGA
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA